

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reciente decreto del Poder Ejecutivo que actualiza el régimen general de promoción de inversiones reafirma la importancia de orientar los instrumentos de política económica hacia la generación de empleo, la descentralización y la equidad territorial.

En tal sentido, corresponde señalar que la promoción de inversiones constituye una herramienta estratégica para dinamizar la actividad económica, mejorar la competitividad del país y generar empleo de calidad. No obstante, la evidencia acumulada indica que, en ausencia de criterios territoriales explícitos y ponderaciones adecuadas en los mecanismos de evaluación, los beneficios tienden a concentrarse en aquellas zonas que ya presentan mayores niveles de desarrollo relativo.

Esta situación limita el impacto de la política pública en los territorios con mayores rezagos estructurales, particularmente en el interior profundo y en las regiones de frontera, donde las dificultades para atraer inversiones son mayores debido a factores estructurales.

Por ello, resulta necesario avanzar en el fortalecimiento de los instrumentos de promoción, incorporando un enfoque territorial claro, verificable y eficaz, que permita corregir inequidades históricas y garantizar una distribución más equilibrada de las oportunidades de desarrollo.

Asimismo, la incorporación de mecanismos de transparencia, seguimiento y evaluación resulta fundamental para asegurar la efectividad de las políticas implementadas, así como para fortalecer el control democrático sobre el uso de los beneficios fiscales otorgados.

La presente iniciativa se inscribe en una lógica de reconocimiento a los avances impulsados por el Poder Ejecutivo, al tiempo que procura contribuir a su perfeccionamiento, reforzando la orientación territorial de la política de promoción de inversiones.

Montevideo, 07 de abril de 2026.

DR. MARNE OSORIO LIMA
Representante Nacional

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1°.- Exhórtase al Poder Ejecutivo, y en particular al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP), a incorporar en los instructivos, lineamientos y criterios de evaluación del régimen de promoción de inversiones un enfoque territorial explícito y verificable, orientado a corregir inequidades territoriales y promover la inversión y el empleo en los territorios con mayores rezagos estructurales, con especial consideración de las regiones de frontera y del norte del país.

2°.- Recomiéndase que el objetivo de “Descentralización” sea ponderado de forma reforzada en la matriz de evaluación, de modo que los proyectos ejecutados en territorios rezagados obtengan una valoración diferencial efectiva.

3°.- Recomiéndase el establecimiento de beneficios extraordinarios o incentivos adicionales, aplicables exclusivamente a proyectos ejecutados en territorios rezagados, con el objetivo de compensar desventajas estructurales y mejorar la rentabilidad relativa de invertir en dichas zonas.

4°.- Recomiéndase la definición de metas anuales de orientación territorial de la inversión promovida, así como la implementación de mecanismos de priorización en la evaluación de proyectos radicados en territorios rezagados, asegurando resultados medibles y verificables.

5°.- Exhórtase a la publicación de un informe anual que contenga información desagregada por departamento sobre los proyectos promovidos, la inversión movilizada, el empleo formal generado y los beneficios fiscales otorgados, a efectos de fortalecer la transparencia y el control democrático.

6°.- Comuníquese a Presidencia de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP).

Montevideo, 07 de abril de 2026.

DR. MARNE OSORIO LIMA
Representante Nacional